



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.025/2025

RESOLUCIÓN N° DGCG 025/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, 02 de octubre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 980 de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial No. 77, Tomo No. 443 de fecha veinticinco del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Especialidades de las Profesiones Medicas, la cual en su artículo 5, establece la Creación del Consejo Nacional de las Profesiones Médicas, que en lo sucesivo se denominará el "CONADEM", como una institución descentralizada, con autonomía funcional y técnica, adscrita al Ministerio de Salud como ente rector del Sistema Nacional Integrado de Salud, para el ejercicio de las atribuciones y competencias que regula la presente Ley y las demás disposiciones aplicables.
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 1568 de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, se acordó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, incorporando en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 3 – Desarrollo Social, 3200 Ramo de Salud, como adscrita la Institución 3242 Consejo Nacional de las Especialidades Médicas (CONADEM).
- III. Que mediante nota No. REF.2025-8300-169, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo Nacional de las Especialidades Médicas, solicitó la asignación del respectivo código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de la referida Institución, con otras entidades del sector público.
- IV. Que según el literal b) del artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, la solicitud del Consejo Nacional de las Especialidades Médicas se encuentra dentro de las competencias de esta Dirección General, por lo que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo

estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales", aprobado mediante Resolución No. DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

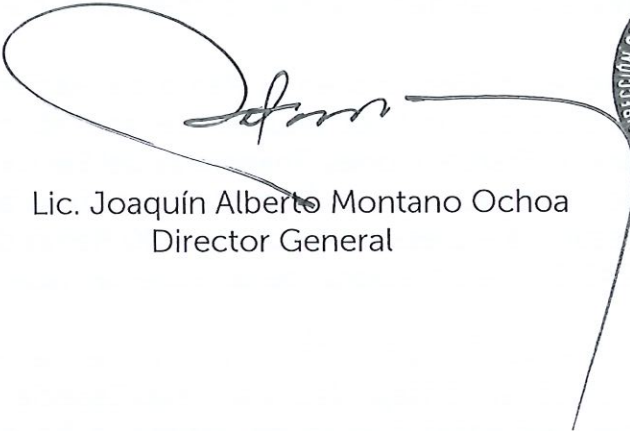
POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorporar a partir de las operaciones del mes de octubre de dos mil veinticinco, el código de cartera "643 Consejo Nacional de las Especialidades Médicas", en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

